

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 8.1.3, 10.1 INCISOS A) Y B) Y 13.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EMITE LA

CONVOCATORIA 2024

ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR

A LAS MUJERES DE 55 A 64 AÑOS DE EDAD PARA QUE SEAN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, EN SU VERTIENTE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, BAJO LAS SIGUIENTES

BASES

1. OBJETIVO

El Programa de Desarrollo Social **Alimentación para el Bienestar** tiene como propósito favorecer el acceso a alimentos para **mujeres de 55 a 64 años de edad** del Estado de México que se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema o carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como a personas en situación de contingencia, mediante la entrega de canastas alimentarias y servicios integrales para el Bienestar.

2. COBERTURA

El Programa podrá cubrir **los 125 municipios del Estado de México**, dando atención a su población objetivo en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización;
- Residir en el Estado de México;
- Tener entre 55 y 64 años de edad;
- Presentar condición de pobreza;
- Presentar condición de pobreza extrema;
- Presentar carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; y
- Los demás que determine el Comité.

4. REQUISITOS

- Acta de nacimiento en original y copia;
 - Identificación oficial vigente: credencial para votar, en caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente u otros documentos que acrediten identidad, expedidos por la autoridad correspondiente;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local;
 - Formato Único de Bienestar, debidamente llenado; y
 - Los demás que determine el Comité.
- Los documentos enlistados se deberán presentar en copia y original para su cotejo.

5. TIPOS DE APOYO

En especie
Una canasta alimentaria, en una y hasta en seis ocasiones, durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

Los apoyos que brinda el programa se otorgarán conforme lo establecido en el calendario de entregas aprobado por el Comité.

- En servicios**
- Asesoría psicológica;
 - Asesoría jurídica;
 - Asesoría nutricional;
 - Asesoría en trabajo social;
 - Asesoría gerontológica;
 - Asesoría fisioterapéutica; y
 - Asesoría de medicina general.

Los servicios integrales para el Bienestar se brindarán a solicitud de las beneficiarias de la vertiente Alimentación para el Bienestar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el Programa a las solicitantes que presenten alguna de estas condiciones:

- Sean mujeres que se reconozcan como indígenas y residan en alguno de los municipios con presencia indígena, catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- Sean mujeres que se reconozcan como afromexicanas;
- Sean residentes en localidades con alta y muy alta marginación;
- Tengan enfermedades crónico-degenerativas;
- Tengan alguna discapacidad permanente o cuiden a personas con discapacidad;
- Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- Sean repatriadas; y
- Los demás que determine el Comité.

7. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1. Pre-registro vía internet

Las mujeres interesadas en recibir los beneficios del Programa podrán realizar su pre-registro a partir de la emisión de la presente Convocatoria y hasta el 31 de julio de 2024, en el siguiente enlace:

<https://www.alimentacionconbienestar.gob.mx/nuevo-ingreso-2024>

Debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el Programa.

Una vez que la instancia ejecutora valide el pre-registro, capturará la información proporcionada por la persona solicitante y, en caso de ser autorizada por el Comité, se emitirá el número de folio correspondiente.

2. Difusión de resultados

Los folios de las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de selección y criterios de priorización para su registro al Programa, y sean aprobados por el Comité, serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Bienestar del 2 al 4 de agosto de 2024.

3. Registro en módulos

Las mujeres solicitantes autorizadas por el Comité podrán realizar su registro de manera personal en los módulos establecidos, del 3 al 4 de agosto de 2024, debiendo presentar el folio de pre-registro y cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Para el caso de las mujeres que por sus condiciones de salud no puedan hacer el registro personalmente, acudirá su representante, mayor de edad, mediante una carta poder, acompañado de un certificado de salud expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite de manera personal.

Ubica tu módulo en la página oficial de la Secretaría de Bienestar

Municipio	Dirección	Fecha	Horario de atención

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones en esta materia.

Secretaría de Bienestar.
Toluca, Estado de México, 29 de julio de 2024.

Para mayor información:
Tel.: 722 226 01 82. Correo electrónico: dgbienestar@edomex.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

CE: 215/F/006/24